

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6145

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2026.-

BOLETÍN **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial

Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0651

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2026.-

Expediente EX-2026-00100225-SANTACRUZ-DPGYAPMSGG.-

DESÍGNASE a partir del día 24 de junio del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Administración dependiente de la Subsecretaría Servicios Financieros - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Silvana Lorena MUÑOZ (D.N.I. N° 33.285.510), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0652

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2026.-

EX-2026-00092693-SANTACRUZ-DPGYAPMSGG.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2026, en el cargo de Directora General Asesoría Adjunta y Sumarios dependiente de la Dirección Provincial Asesoría Letrada - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora María Virginia PEÑA (D.N.I. N° 26.855.743), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0664

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2026.-

EX-2026-00080109-SANTACRUZ-DCCTMTESS.-

RATIFÍCASE en todas sus partes a RESOLUCIÓN MINISTERIAL-RESFC-2026-140-ESANTACRUZ-MTESS de fecha 15 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la cual forma parte integrante del presente.-

ACCESO AL ANEXO

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 156

PROYECTO N° 198/2026

SANCIONADO: 28/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la 1ª Jornada Regional “Convivencia Escolar y Nuevas Conflictividades”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de junio del corriente año en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio, por su relevancia pedagógica y su aporte a la construcción democrática de acuerdos de convivencia en el ámbito educativo.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que, a través de los mecanismos administrativos correspondientes, garantice y facilite la asistencia de los y las docentes de la Cuenca Carbonífera a dicho evento.-

Artículo 3°.- INSTAR al Consejo Provincial de Educación la habilitación de las comisiones de servicio para los y las docentes y profesionales de la educación de toda la Provincia que deseen participar de las jornadas, considerando la importancia de la formación en temáticas de inclusión, derechos y resolución de conflictos.-

Artículo 4°.- RECONOCER y FELICITAR a la Licenciada en Ciencias de la Educación Ana **CAMPELO**, por su destacada trayectoria académica, sus logros obtenidos y su invaluable aporte profesional y pedagógico en materia de convivencia escolar, derechos, inclusión y resolución de conflictos institucionales, siendo su obra un pilar fundamental para el desarrollo de las presentes jornadas.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 156/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 157

PROYECTO N° 315/2025

SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz articule las medidas necesarias para la asignación de médicos especialistas itinerantes para la localidad de 28 de Noviembre, a fin de fortalecer la atención sanitaria y garantizar el acceso a servicios médicos especializados a la población.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que se evalúe la posibilidad de incorporar prioritariamente, las siguientes especialidades médicas:

- a) pediatría;
- b) clínica médica;
- c) cardiología;
- d) ginecología;
- e) traumatología;
- f) salud mental y atención psicológica;
- g) endocrinología;
- h) psiquiatría;

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 158

PROYECTO N° 600/2025

SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- CONVOCAR al señor Horacio **MARIN**, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A), a participar de la reunión de la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería a realizarse en día 11 de agosto del corriente año en sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que en dicha reunión informe si la Universidad de Buenos Aires y/o el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), serán las entidades auditoras del control de la remediación ambiental o en su defecto si existe la previsión de otra entidad.-

Artículo 3°.- INVITAR a los señores Diputados de los distintos Bloques Parlamentarios a participar de la misma.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN M.P.C.el.-S.E.P.yA.

RESOLUCIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 442.396/26, y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el buque pesquero fresquero del que resulta propietaria **"ARGENTINO"** (Mat. 0142);

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, con domicilio en calle Av. Virrey Vertiz N° 2820 de la ciudad de Mar del Plata cuenta con un contrato de explotación conjunta del buque con la firma **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, con domicilio en calle Patagonia N° 231 de la localidad de la Puerto Deseado;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, es propietaria del buque pesquero fresquero **"ARGENTINO"** (Mat.0142);

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, constituye domicilio legal en Patagonia N° 231 de la ciudad de Puerto Deseado y electrónico pcapurro@grupoveraz.com.ar, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 3/5 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que a fojas 08 obra Certificado N° 27/DAP/SEPyA/2026 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 09 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 10 obra Certificado de Matrícula Actualizado y legalizado;

Que a fojas 13/18 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación legalizado, extendido por Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 10/09/2031;

Que a fojas 21 obra Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que a fojas 24 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 27 obra Permiso de Pesca Nacional, legalizado;

Que a fojas 30 a 36 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 37 obra contrato de explotación conjunta de buque PESQUERA VERAZ S.A. y EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.;

Que a fojas 41/44 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz de la firma PESQUERA VERAZ S.A.;

Que a fojas 45 obra Declaración Jurada de domicilio en la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 53 obra Nota N° 126/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la Empresa, PESQUERA VERAZ S.A. no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 54/55 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz (ASIP);

Que a fojas 56/90 obran copias del Formulario 931 de AFIP, comprobantes de pago y póliza de seguro con nómina de empleados respectivamente;

Que a fojas 91/95 obra Acta de Asamblea y Acta de Directorio de la firma PESQUERA VERAZ S.A., obrando a fojas 98 nota aclaratoria sobre la vigencia del Acta de Asamblea mencionada;

Que a fojas 99/102 obra copia del Certificado de Armador bajo el N° 949, vigente hasta el 19 de marzo del año 2030, cuyo original debidamente legalizado se registra a fojas 78/83 en el Expte. N° 441.588/MPCI/2026 tendiente a la solicitud del permiso de pesca provincial para el B/P AMERICANO perteneciente a la misma empresa;

Que a fojas 105/106 obran notas donde se deja constancia de la solicitud de la renovación del Certificado Ambiental Anual emitido por la Secretaría de Estado de Ambiente para la firma PESQUERA VERAZ S.A., informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567, obrando a fojas 124/126 Renovación del Certificado Ambiental Anual emitido mediante Disposición N° 202/SEA/2026. Cabe aclarar que mediante un error involuntario de tipeo en la antes mencionada Disposición quedo registrado al final de la misma como año 202, informando a la empresa que solicite la subsanación de dicho error;

Que a fojas 110/120 obra Actuación Notarial para la matriculación del buque pesquero fresquero **"ARGENTINO"** (Mat. 0142), donde consta la titularidad del buque a favor de la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el cual fuera enviado vía mail constatando así su correspondiente legalización;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde 1° marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que por medio de la Resolución N° 077/MPCI/2025 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 851/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 156/157;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero "**ARGENTINO**" (Mat. 0142), autorizado oportunamente mediante Notas N° 196/SCP-SEPyA/2026, N° 282/SCP-SEPyA/2026, N° 305/SCP-SEPyA/2026 y N° 345/SCP-SEPyA/2026, desde el 08 de abril y hasta el 08 de Julio del corriente año.-

2°.- OTORGAR a la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3 el permiso de pesca comercial de altura conferido por buque, CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA, con carácter intransferible, precario y provisorio, respecto del buque pesquero fresquero "**ARGENTINO**" (Mat. 0142).-

3°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, con dirección electrónica pcapurro@grupoveraz.com.ar, y dirección física en calle Patagonia N° 231 de la ciudad de Puerto Deseado, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero "**ARGENTINO**" (Mat. 0142) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3 está sujeta a dar cumplimiento con el Convenio de Colaboración Empresarial que mantienen con la firma **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4, donde deberán procesar toda la materia prima capturada por el buque pesquero fresquero "**ARGENTINO**" (Mat. 0142), en un todo y de acuerdo con la Resolución N° 077/MPCI/2025.-

5°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, deberá presentar la correspondiente actualización del Acta de Asamblea y Certificado Ambiental Anual emitido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, en un todo acuerdo a lo establecido en el Art. 2° y 4° de la Disposición N° 004/SEPyA/2024.-

6°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3 deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

7°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

8°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico) e informar el destino de estas, como así también dar estricto cumplimiento a la Resolución 077/MPCI/2025 y a la legislación provincial pesquera.-

9°.- ESTABLECER que la asignación de la cuota social provincial de merluza común (Merluccius hubbsi), deberá ser descargada y procesada en su totalidad en plantas de la Provincia de Santa Cruz en un todo y de acuerdo con la Resolución 077/MPCI/2025.-

10°.- ESTABLECER que la inobservancia o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

11°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el Secretario de estado de Pesca y Acuicultura.-

12°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administrados y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 675

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.910/26; y

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 05/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN CALETA OLIVIA - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/IDUV/2026 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN CALETA OLIVIA - UNIRSE", a la empresa **PROALSA S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.735.325.840,78), conforme el siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 4.440.190.866,91.-	\$ 4.735.325.840,78
02	CHIMEN AIKE S.A.	\$ 4.440.190.866,91.-	\$ 4.782.035.056,24

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias; Punto 4.10 del Pliego de Condiciones Particulares; Artículo 34° de la Ley 2743/04).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en Esteban Maradona N° 1149, de esta Ciudad Capital; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 610

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2026.-

Expediente IDUV N° 62.916/26 (Orden Nro. 31).-

RATIFICAR, en todos sus términos, el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de la CUARTA (4°) Redeterminación del Contrato de Obra Pública correspondiente a la Obra: "REMODELACIÓN GUARDIA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS", tramitada bajo Licitación Pública N° 03/IDUV/2024 suscripta con fecha 02 de julio de 2026, entre el presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 21.643.347) por una parte, y por la otra parte, en representación de la empresa **CONSUR S.R.L.**, el señor Daniel Omar **TOLOSA** (D.N.I. N° 21.911.704); la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a la empresa **CONSUR S.R.L.** en el domicilio legal sito en RUTA 3 KM 2612,3 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada, de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.935/26.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 01 de diciembre de 2025, entre el Presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 21.643.347), por una parte, y por la otra el Presidente de la firma SANTA CRUZ PUEDE (S.A.U.), Lic. Adrián Gustavo **SIVORI** (D.N.I. N° 18.272.619); el que forma parte integrante de la presente como ANEXO.-

NOTIFICAR de la presente Resolución a la firma **SANTA CRUZ PUEDE (S.A.U.)** con domicilio en calle Avellaneda N° 801 de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 682

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.974/2026 y La Ley Provincial N° 1179 de creación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; el Decreto N° 211/78; las Resoluciones IDUV N° 587/97, N° 518/05, N° 2352/05, N° 2182/07, N° 465/25 y N° 845/25; el Registro Único de Inscriptos y Postulantes; Ley 22.431 y modificatorias; Ley provincial N° 3820, Ley Nacional N° 23.109 y Ley provincial N° 3054.-

PREADJUDICAR cuarenta (40) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales adaptadas para personas con movilidad reducida, de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "**PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS**" a las personas cuyos nombres y documentos de identidad se consignan en la planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente, como ANEXO I.-

OTORGAR en carácter de **COMODATO** por diez (10) años, dos (2) viviendas oficiales de dos (2) dormitorios al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, correspondientes a la Obra: "**PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS**".-

DEJAR ESTABLECIDO que el periodo de impugnación para la presente será de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Gerencia de Hábitat, sita en calles Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sita en Avenida Gregores N° 480, de esta ciudad capital.-

NOTIFICAR a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a las personas individualizadas en los citados ANEXOS.-

REMITIR por Dirección General Despacho, copia de la presente al Ministerio de Seguridad y a la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus autoridades.-

ACCESO AL ANEXO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0999/24 y el Expediente MS-N° 782.106/2026.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de agosto de 2026, la renuncia al cargo de DIRECTOR OPERATIVA dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL COORDINACIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA de la SUBSECRETARÍA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Abogado Carlos Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 20.434.406), quién fuera designado por Decreto N° 0999 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el citado en el Artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 06 - JURISDICCIÓN: 10 - Honorable Cámara de Diputados - ITEM: 01 Asesoría Letrada.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, El Expediente JP-N° 705.203/2025.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el Oficial Principal Ramiro Gabriel CARDOZO (D.N.I. N° 38.422.462), al cargo de profesor interino del espacio extra curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Eje Temático Técnicas de Reducción Policial", que se dicta en el curso de segundo año, en todas sus tecnicaturas, con una duración anual y un total de NUEVE (09) horas cátedras terciarias semanales, nombrado oportunamente por Resolución MS-N° 483/24.-

DESIGNASE, a partir del 1° de noviembre de 2025, al Oficial Inspector Emilio Alejandro Nicolás SOTZ (D.N.I. N° 38.649.115), como Profesor Interino del del espacio extra curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Eje Temático Técnicas de Reducción Policial", que se dicta en el curso de segundo año, en todas sus tecnicaturas, con una duración anual y un total de NUEVE (09) horas cátedras terciarias semanales.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

DISPOSICIÓN M.P.C.el.-S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.578/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Adrian Edgar **BULANIOS**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Palermo (barranca)", establecimiento ganadero "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Adrián Edgar **BULANIOS**, (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.311.084) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 25 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adrián Edgar **BULANIOS**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIONES M.E.yM.-S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00036

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.421/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Piedrabuena.-

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17'11.7"s - 69°12'35.5"w, y el uso que se le dará agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de once con veinticinco (11.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante biodigestores, y lecho nitrificante, con ubicación de las toma de muestras en 50° 17' 14.52" s 69° 12' 36.98" w;

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 9 m3 diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que conforme a los registros de esta Autoridad, la empresa no registra deuda exigible al día de la fecha en concepto de canon por uso y/o vertido del recurso hídrico;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 50°17'11.7"s - 69°12'35.5"w, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados en lecho nitrificante, con ubicación de las toma de muestras en 50° 17' 14.52" s 69° 12' 36.98" w.-

2º) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en once con veinticinco metros cúbicos por día (11.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

3º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de nueve metros cúbicos por día (9 m3/día).-

4º) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.-

5º) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

6º) La empresa deberá presentar mensualmente declaración jurada de consumos, adjuntando fotografía del estado acumulado del caudalímetro legible y así también, dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 - CBU 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. dese a la Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00037

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.294/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Magallanes;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 52°19' 28,3"s - 68°25'44.9"w, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de ocho metros cúbicos (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante biodigestores, y lecho nitrificante, con ubicación de las toma de muestras en 52° 19' 29.52" 68° 25' 43.65";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 6,4 m³ diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que conforme a los registros de esta Autoridad, la empresa no registra deuda exigible al día de la fecha en concepto de canon por uso y/o vertido del recurso hídrico;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 52°19' 28,3"S - 68°25'44.9"W, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en lecho nitrificante, con punto de toma de muestras en 52° 19' 29.52" 68° 25' 43.65".-

2º) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en ocho metros cúbicos por día (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

3º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de seis con cuatro metros cúbicos por día (6,4 m³).-

4º) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.-

5º) La empresa deberá realizar análisis físicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

6º) La empresa deberá presentar mensualmente declaración jurada de consumos, adjuntando fotografía del estado acumulado del caudalímetro legible y así también, dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU - 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00038

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 946.327/2026, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH); dependiente del Ministerio de Energía y Minería

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante en el expediente a fojas 08, la empresa Minera Fredonia "Proyecto El Dorado-Monserrat" solicita HABILITACIÓN de permiso de extracción de aguas subterráneas para trabajos de explotación;

Que a fojas N° 09/35 se presentan formulario de inicio de expediente; poder del apoderado para realizar gestiones; acuerdo de servidumbre titulares superficiares; copia de estatuto certificado y legalizado; copia de actas directorio y asamblea; informe del registro de la propiedad del inmueble; constancia de Arca y comprobante de pago de tasa por inspección y habilitación con el fin de complementar la información para el permiso de captación de aguas subterráneas;

Que el caudal máximo de extracción domestico será de 3m³ x día (120 lts/día) para un total de 25 personas el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el caudal máximo de extracción industrial será de 20 m³ x día (20.000 lts/día);

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un periodo de 9 (nueve) meses;

Que el permiso queda sujeto al cumplimiento de los requerimientos solicitados en el Informe Técnico elaborado por esta Secretaría de Recursos Hídricos, en caso de no cumplir con los requerimientos solicitados el permiso será revocado automáticamente;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la disposición N° 020/13 "Sistema tarifario por uso especial de agua de la Ley N° 1451";

Que obra informe técnico realizado por esta SERH a fojas N° 66/67, del expediente de referencia;

Que obra a fojas N° 590/596 todos los requerimientos cumplidos por la empresa; tal cual se les fue solicitando mediante notas;

Que a fojas N° 71/72 obra dictamen emitido, por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica sin objeciones que formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9° inciso e, es creada la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería; quien es la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR permiso a favor de la empresa Minera Fredonia "Proyecto El Dorado - Monserrat" con domicilio en calle General Mosconi N° 247 de la localidad de Río Gallegos; para la habilitación de captación de aguas subterráneas, en las siguientes coordenadas: POZO: LONG. 68° 37' 41" LAT. 48°23'54".-

ARTÍCULO 2º) Se autoriza una extracción diaria de 3m³ x día (120 lts./día) para uso doméstico contando con un total de 25 personas in-situ.-

ARTÍCULO 3º) La dotación industrial será de 20m³ x día (20.000 lts./día) para realizar sondeos mineros.-

ARTÍCULO 4º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de nueve (9) meses; quedando sujeto a la correspondiente presentación de los estudios solicitados en el informe a fojas N° 66/67.-

ARTÍCULO 5º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de cada uno de los pozos.-

ARTÍCULO 6º) La empresa deberá presentar mensualmente las planillas de consumo y vertidos en carácter de declaración jurada; ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

ARTÍCULO 7º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido; independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

ARTÍCULO 8º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; C/C N° 01-43474/6 - CBU 0860001101800043477468, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta autoridad de aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

ARTÍCULO 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la autoridad de aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 10º) REGÍSTRESE y tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, **NOTIFIQUESE** a la empresa Minera Fredonia. Dese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección General del Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2026.-

Expediente N° 441.067-M.P.C.I./2026; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21 y Resolución N° 680/24.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2645, a la designación comercial **"TRANQUILO TRAVEL"**, con domicilio comercial VIRTUAL en la localidad de El Calafate, en el rubro AGENTES DE VIAJES, presentada por el titular Sr. NAHRWOLD Tim, C.U.I.T N° 20-94182367-0.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio en el Art. 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2026.-

Expediente N° 441.188-M.P.C.I./2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2650, con vencimiento el 31/10/2030 al Señor ALLENDE Fermín D.N.I. N° 43.243.075 con domicilio temporal en Avda. del Coirón N° 357 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del Artículo 8° inciso "C" apartado "C1", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2026.-

Expediente N° 441.066/M.P.C.I./26, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2651, a la designación comercial **"CALAFATE ART EXPERIENCE"**, propiedad de la Sra. POGNANTE, Julia C.U.I.T. N° 27-29397064-0, con domicilio comercial en Calle 978 N° 160, de la localidad de El Calafate, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 4° Actividades de Tierra, Inciso "A" Trekking en los términos del Decreto Provincial N° 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible y para su renovación deberá tener al día el pago del canon anual.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios.-

NOTIFICAR al prestador en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2026.-

Expediente N° 441.203-M.P.C.I./2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2647, con vencimiento el 31/10/2030, a la Señora MORAN Virginia Analía, D.N.I. N° 24.628.172 con domicilio en calle Osvaldo Bos N° 304, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del **CANON ANUAL**.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2026.-

Expediente N° 441.289-M.P.C.I./2026; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21 y Resolución N° 680/24.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.658, a la designación comercial "CUMELEN TOURS", solicitada por la Sra. BEDOYA Lais Cecilia titular de la Razón Social "CUMELEN TOURS SAS", C.U.I.T N° 30-71834031-0; con Domicilio Comercial en Av. del Libertador 1319 local 5 de la localidad de El Calafate, en el rubro AGENTES DE VIAJES.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **GOLAU S.A.** - CUIT 30-71339280-0; con domicilio real y fiscal en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 1308, (1058) C.A.B.A.; bajo el N° 3168, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BLANCO S.A.S.** - CUIT 30-71858300-0; con domicilio real y fiscal en calle 9 N° 3672, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3169, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/04 Bulonería - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/09 Carpintería metálica - 1600/13 Corralón - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripciones válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SIGNIFY ARGENTINA S.A.** - CUIT 33-71492461-9; bajo el N° 2077 con domicilio real y fiscal en calle Nicolás Repetto N° 3656 Piso 4 T 1, (1636) Olivos, Provincia de Buenos Aires; para desarrollar la actividad de **Comerciante** los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-



La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 42/26

Por disposición de la Dra. Romina R. Frías JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en autos caratulados: **"POBLETE ELENA BEATRÍZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8721/2026**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Poblete Elena Beatríz D.N.I. N° F4.272.587, para que en el plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el "Diario La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. Firmado electrónicamente por Dra. Romina R. Frías, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 29 de julio de 2026.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 102/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "CICLON I-VI-II-A": X= 4.757.412,00 Y= 2.386.327,00, LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "TRUMAI 4" (Mat. 243) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "CICLON I-VIII-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.263,00 B.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.563,00 C.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.563,00 D.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.827,50 E.X: 4.757.475,89 Y: 2.385.827,50 F.X: 4.757.475,89 Y: 2.386.627,50 G.X: 4.757.775,89 Y: 2.386.627,50 H.X: 4.757.775,89 Y: 2.387.227,50 I.X: 4.756.200,00 Y: 2.387.227,50 J.X: 4.756.200,00 Y: 2.385.263,00.- Encierra una superficie de 424Has. 06a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), y "TRUMAI 4" (Mat. 243) LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.860/YP/25 MD **"CICLON I-VIII-A"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 103/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "CICLÓN I-A": X= 4.756.882,00 Y= 2.385.140,00, LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "TRUMAI 4" (Mat. 243) de la Provincia de Santa Cruz.- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "CICLÓN I-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.298,50 B.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.598,50 C.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.598,50 D.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.663,00 E.X: 4.757.475,89 Y: 2.383.663,00 F.X: 4.757.475,89 Y: 2.384.663,00 G.X: 4.758.075,89 Y: 2.384.663,00 H.X: 4.758.075,89 Y: 2.385.063,00 I.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.063,00 J.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.198,50 K.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.198,50 L.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.263,00 M.X: 4.756.200,00 Y: 2.385.263,00 N.X: 4.756.200,00 Y: 2.383.298,50.- Encierra una superficie de 419Has. 99a. 85ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), y "TRUMAI 4" (Mat. 243) LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL

PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES Expte. Nº 945.617/YP/25 MD **"CICLÓN I-A"**.-
Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CENA GABRIEL SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 22580/2026**, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENA GABRIEL SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 18.420.332, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley - Art. 683º del C.P.C.C.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad y en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR
Secretaria

P3/3

EDICTO Nº 24/2026

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial, de Pico Truncado, a cargo Dr. Marcelo Nieva Figueroa -Juez Titular- CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Carlos Gabriel RAMAYO, D.N.I. 21.819.073, para que en el plazo de TREINTA DÍAS (Art. 683º inciso 2 del C.P.C. y C.) hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RAMAYO CARLOS GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 22841**; que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Caleta Olivia.-

PICO TRUNCADO, 30 de julio de 2026.-

VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN
Secretaria

P2/3

EDICTO Nº 101/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **EL PALQUE EXPLORACIONES S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "AYLEN OESTE I" son: X= 4.607.706,17 Y= 2.441.780,79 LOTES: 12B, UBICACIÓN: "ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ", DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "SARITA" (Mat. 751) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D AYLEN OESTE I se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.610.000,00 Y: 2.443.000,00 B.X: 4.610.000,00 Y: 2.446.000,00 C.X: 4.607.905,00 Y: 2.446.000,00 D.X: 4.607.905,00 Y: 2.444.655,00 E.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 F.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 G.X: 4.606.400,00 Y: 2.442.060,00 H.X: 4.606.400,00 Y: 2.438.500,00 I.X: 4.608.000,00 Y: 2.438.500,00 J.X: 4.608.000,00 Y: 2.443.000,00 Encierra una superficie de 1960Has. 61a. 80ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "SARITA" (Mat. 751) "CERRO 1º DE ABRIL" (Mat. 755), LOTES: 12B-25, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: "COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA"- "ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ", DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- Expte Nº 423.913/TCE/23 MD **"AYLEN OESTE I"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sra. Carmen Rosaura Maldonado, D.N.I. 10.809.822 y el Sr. Luis Alberto Medina, D.N.I. 12.777.691, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MEDINA LUIS ALBERTO Y MALDONADO CARMEN ROSAURA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **EXPTE. Nro. 22555/2026.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR
Secretaria

P2/3

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMÓNDEZ, ubicado en Pasaje Kennedy casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"LOMBRONI CÉSAR AUGUSTO Y OTRO C/ESTEBAN REBECA Y OTRO S/MONITORIO", EXPTE. N° 22783/24,** se hace saber que la Martillera y Corredora Pública CAROLINA ERIKA QUINTAS, Matrículas T. LXXVI, R. 4704, F. 28141 y T. IV, F. 108, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, el CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble identificado como Matrícula N° 31.723, Departamento I (Güer Aike), designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCIÓN "D", CHACRA 28, PARCELA 43, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y que la martillera deberá publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, en los términos dispuestos por el Artículo 546° del C.P.C y C, debiendo efectuarse la última publicación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al remate.-

SUPERFICIE DEL INMUEBLE: OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (8.222,59 m2). LINDEROS: Al Norte, calle a ceder en medio con las parcelas 35 y 36; al Este, calle sin nombre en medio con parte de la Chacra 14 de la Sección E; al Sur, Ruta Provincial N° 53; y al Oeste, Parcela 42.-

FECHA DEL REMATE: 04 de septiembre de 2026. HORA: 15:00 horas.-

LUGAR: Salón ubicado en calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 344 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

BASE: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 36.470.000) CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto de remate, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en concepto de seña, el UNO POR CIENTO (1%) correspondiente al impuesto de sellos sobre el boleto de compraventa y el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de comisión de la martillera actuante, debiendo acreditar la efectiva realización de la transferencia antes de la finalización del acto.-

CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto de remate, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en concepto de seña, el UNO POR CIENTO (1%) correspondiente al impuesto de sellos sobre el boleto de compraventa y el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de comisión de la martillera actuante, debiendo acreditar la efectiva realización de la transferencia antes de la finalización del acto.-

El saldo de precio deberá ser integrado conforme lo dispuesto por el Artículo 560° del C.P.C.C. y C., realizándose el depósito en la cuenta judicial perteneciente a los presentes y quedará sujeto a la aprobación judicial de la subasta.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: DESOCUPADO.-

DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 721.107,54), correspondiente a la totalidad del año 2024 y cuotas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del año 2025, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa por Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantenimiento de redes cloacales) e Impuesto al Baldío.-

SERVICIOS: Se informa que el inmueble no posee conexión de energía eléctrica ni conexión a la red de gas. Asimismo, conforme constancias obrantes en autos, no registra deuda ante Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) ni ante Distrigas S.A. EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 24 y 27 de agosto de 2026, en el horario de 15:00 a 16:00 horas.-

GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES: El inmueble registra las constancias, servidumbres, embargo e inhibiciones que surgen de los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y agregados al expediente judicial. Los interesados deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y contar con cuenta bancaria habilitada para efectuar transferencias inmediatas a los fines de participar en la subasta. No se hará entrega del inmueble hasta tanto el comprador integre la totalidad del precio de venta y se encuentre aprobada judicialmente la subasta. El acto de remate no concluirá hasta que el mejor postor haya acreditado el pago de la seña, comisión, sellado correspondiente y suscrito el acta de remate. En caso de incumplimiento se procederá conforme las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

Se hace saber que la martillera se abstendrá de hacer entrega del inmueble hasta la oportunidad en que el comprador abone la totalidad del precio, asimismo rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Artículo 544° del C.P.C. y C.).-

Asimismo, se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión sellado de boleto y suscripto el acta de remate, a resultados de si el mayor oferente no cumpliera, se realizara una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle al incumplidor (Artículo 552° del C.P.C. y C.).-

INFORMES Y CONSULTAS: CAROLINA ERIKA QUINTAS Martillera y Corredora Pública Matrículas T. LXXVI, R. 4704, F. 28141 y T. IV. F. 108 Teléfono: 2966-524697 Correo electrónico: **cquintas1980@gmail.com.-**
RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2026.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Denise Maricel Conejero, D.N.I. N° 32.068.811, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **CONEJERO DENISE MARICEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22056/2026.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2026.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Osvaldo Nicolás MANRIQUE D.N.I. M7.827.055, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANRIQUE OSVALDO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 40086/26.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados: **"CATALAN RIVERA ALEXIA ANAHI S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE", EXPTE N° 10869/2025"** se cita y emplaza al Sr. VALDEZ CACERES SOTERO NICOLÁS D.N.I. 94.547.551 se apersona al expediente mencionado. "Publíquese edictos por el término de 2 DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C.C.), a fin de que VALDEZ CACERES Sotero Nicolás - D.N.I. N° 94.547.551 - comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados. Ello bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de DIEZ DÍAS de dicha publicación, se le designará a la Defensoría de Ausentes (Art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C.C.)". Fdo. Electrónicamente Dr. GHIO GUILLERMO PLACIDO JUEZ.-

LAS HERAS, 05 de agosto de 2026.-

GABRIELA MELINA CARRIZO

Secretaria

P2/2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, sito en Av. San Martín N° 888, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los demandados Sra. PETERSEN LIA IRENE (CUIT: 27-37218173-2) y Sr. MARINO CRISTIÁN ARIEL (CUIT: 20-25931694-5), para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que les corresponda en los autos: **"SCHIAFFINO CRISTIAN LEONARDO C/PETERSEN LIA IRENE Y OTRO (MARINO CRISTIAN ARIEL) S/SUMARÍSIMO EXPTE. N° S-13845/26"**, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial (Art. 146° del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de julio de 2026.-

MARINA SOLEDAD COSTAS

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza 55 Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría de Familia número dos a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz; en los autos caratulados: **"HARO CARLA YANINA C/ RUSSO WALTER EDUARDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EXPEDIENTE 19942/2025"** se dispone la publicación de edictos una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, en el que se haga constar el pedido de cambio de nombre por parte de la Sra. HARO CARLA YANINA D.N.I. N° 38.061.037, en representación de sus hijas IARA RUSSO HARO, D.N.I. N° 54.043.828 y DAYRA ELUNEY RUSSO HARO, D.N.I. N° 55.116.720 y dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2026.-

FLAVIA JULIA MARTÍN DALUIZ

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. CECILIA LÓPEZ, Jueza Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° TRES, Secretaría N° UNO, a mi cargo de la Dra. Carolina Porto, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CASTRO JANET IVON C/DIAZ MIGUEL ÁNGEL S/DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL" EXPTE. N° 10132/2026**, cítese al Sr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, D.N.I. N° 33.023.221, por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle un Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en la radio LU 14, por el término de dos (2) días (Art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2026.-

CAROLINA ALEJANDRA PORTO

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. - BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"VALENCIA ARREDONDO FRANCISCO ANTONIO Y/O VALENCIA FRANCISCO ANTONIO MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31348/24"**, cita a herederos y acreedores del causante Sr. VALENCIA ARREDONDO FRANCISCO ANTONIO Y/O VALENCIA FRANCISCO ANTONIO MERCEDES, D.N.I. N° 17.734.149 y/o D.N.I. 92.058.946, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2026.-

MARÍA VIRGINIA FERLA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LIPORACE FRANCISCO, D.N.I.: 93.698.643, en los autos caratulados: **"LIPORACE FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 23.424/2025.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2026.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, hace saber que en los autos caratulados: **"ANDRADE NATALIA MICAELA C/NAVARRETE ARIEL ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EXPEDIENTE: 12015/2026"**, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70° C.C.C.N. Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de NAVARRETE GIOVANNI ARIEL D.N.I. N° 57.055.936, en el DIARIO CRÓNICA Y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz, 05 de julio de 2026.-

ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ

Secretario

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que el joven TIAGO GABRIEL CUELLAR D.N.I. N° 46.934.706 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión del nombre "GABRIEL", la supresión del apellido paterno "CUELLAR" y la adopción del apellido "RAMÍREZ", en autos caratulados: **"CUELLAR TIAGO GABRIEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" EXPTE. NRO. 9008/26.** Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles.-

EL CALAFATE, 09 de marzo de 2026.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, casa Nro. 3, de Río Gallegos, en los autos caratulados: **CARDENAS CARDENAS MARÍA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.670/26** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art 683° del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de la causante, María Graciela CARDENAS CARDENAS, D.N.I. 5.685.499.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días, en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, sito en la calle Colón 1189, a cargo de la Dra. Jessica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ IÑAKI DIMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23828/26)** cita y emplaza,

mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IÑAKI DIMAS MARTÍNEZ D.N.I. 42.358.505, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 07 de agosto de 2026.-

NATALIA YANINA MARSICANO
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones; Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se notifica por edictos (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C.y.C.) y se cita por el término de Ley - cinco (5) días - a GUSTAVO ANÍBAL RENÉ VILLAGRA, LILIANA BEATRIZ ENCISO y HERMINDA MARTÍNEZ, la parte pertinente de la sentencia dictada en los autos: **"SILVA NORMA ALICIA C/VILLAGRA GUSTAVO ANÍBAL RENÉ Y OTRAS S/ORDINARIO" (EXPTE. N° S-12998/20)** y DICE: "AÑO: 2025 TOMO: XXXIV REGISTRO: 975 FOLIO: 6226/6235 Puerto San Julián, 14 de abril de 2025. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda promovida por NORMA ALICIA SILVA (D.N.I. N° 20.506.169) en contra de los locatarios GUSTAVO ANÍBAL RENE VILLAGRA (D.N.I. N° 28.827.698), LILIANA BEATRIZ ENCISO (D.N.I. N° 26.211.469) y contra la fiadora HERMINDA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 17.976.809), y en consecuencia condenando a estos últimos al pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 149.069,09) en concepto de daños y perjuicios por incumplimiento del contrato de locación de vivienda, dentro del plazo de diez-10-días de quedar firme la presente, con más sus intereses expuestos conforme los considerandos y hasta su efectivo pago. 2º) IMPONIENDO las costas del presente proceso a las demandadas perdidosas, conforme lo expuesto en los considerandos. 3º) DIFIRIENDO la regulación de honorarios de la Dra. Silvia Cristina Riente y la Dra Zaira Alcalde, hasta tanto hayan cumplimentado con lo dispuesto por la Resolución Gral. 3316/91 de la DGI, conforme lo expuesto en los considerandos. 4º) REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE. - (Fdo.) Dra. Anahí P. Mardones-Juez". - Código de validación de la sentencia: xhpsd3 y Código de Validación del auto que ordena el presente edicto: erbgwm.- Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIÁN, 06 marzo de 2026.-

MARINA SOLEDAD COSTAS
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante NYDIA ALBA CUSOLITO, D.N.I. F3.878.512, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.y.C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos: **"CUSOLITO, NYDIA ALBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 31.320/2026).**- Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 06 agosto de 2026.-

JULIANA YÉSSICA RAMÓN
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sra. ZOILA DEL TRÁNSITO VILCHES, D.N.I. N° 7.453.251, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BAYON DONATO BENIGNO Y VILCHES ZOILA DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21158/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de julio de 2026.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN
Secretaria

P1/3

AVISO DE CONSTITUCIÓN
ELEVAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Diego Mariano Malmoria, Abogado, M.P. T° XV F° 154 T.S.J.S.C., hace saber por el término de un (1) día que mediante instrumento constitutivo privado de fecha 16 de junio de 2026 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **“ELEVAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”** conforme a las siguientes estipulaciones: **SOCIOS:** Silvia Noemí Gaona, D.N.I. N° 31.562.458, C.U.I.L. N° 23-31562458-4, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Alfonsín N° 1030, Casa 47, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y Matías Nicolás Benítez, D.N.I. N° 41.269.226, C.U.I.L. N° 20-41269226-9, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tte. Eriberto Sandoval N° 1055, Barrio San Juan Bautista, Provincia de Formosa. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 16 de junio de 2026. **DENOMINACIÓN:** “ELEVAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”. **DOMICILIO:** La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, fijándose la sede social en calle French N° 1375, de dicha ciudad. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que los socios resuelvan o lo consideren conveniente, dentro o fuera del país, a la realización de las actividades previstas en el contrato constitutivo, comprendiendo: a) la fabricación de viviendas, productos y subproductos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción; la fabricación, comercialización, importación, exportación y venta mayorista y minorista de materias primas de madera; la fabricación y construcción de viviendas, casas prefabricadas y demás unidades habitacionales cualquiera fuere su material o método constructivo; b) la construcción, reforma y reparación de edificios, viviendas y obras civiles, residenciales, comerciales e industriales; c) la prestación de servicios de ingeniería, arquitectura, dirección, administración y ejecución de obras; la elaboración de estudios y proyectos; la ejecución de obras civiles, industriales, electromecánicas, viales, fluviales y marítimas; la realización de montajes, señalización, iluminación, remodelaciones y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con la industria de la construcción, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, conforme surge del contrato constitutivo. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa (90) años, contados desde su inscripción en el Registro Público. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. El capital se encuentra íntegramente suscripto de la siguiente manera: Silvia Noemí Gaona, nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales por un valor de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000); Matías Nicolás Benítez, quinientas (500) cuotas sociales por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal y contractual. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados conforme al contrato social. Se designa Gerente a la Sra. Silvia Noemí Gaona, quien acepta el cargo y ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, con las facultades previstas en el contrato constitutivo y la Ley General de Sociedades. **DURACIÓN DEL CARGO DE GERENTE:** Por tiempo indeterminado. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año.-

DIEGO MARIANO MALMORIA
Abogado
T° XV F° 154 T.S.J.S.C.

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Predio de Oficinas EH – Yac. El Huemul-Koluel Kaike"**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A. **solicita el permiso de vertido de efluentes previamente tratados correspondientes a los yacimientos operados en la Cuenca Austral denominados Campo Boleadoras, Puesto Peter, María Inés, Barda Las Vegas, Agua Fresca, El Cerrito, El Cerrito Norte, Dos Hermanos, Campo Indio y Terminal Punta Loyola.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones o pareceres al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (CP 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos
Provincia De Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción de dispersores catódicos profundos y cegado de los preexistentes en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, ubicados en Planta Compresora Piedrabuena y Tramos: C. Redondo - Río Coyle PK 82,09 y PK 135,07; Río Coyle-Piedrabuena PK 177,63 y PK 205,38; Río Seco-Bosque Petrificado PK 569,44; Bosque Petrificado - Pico Trincado PK 665,98 y PK 704,69.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Monte Zeballos S.R.L., **solicita Renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua ubicado en 46° 33' 04,6" LS; 71° 39' 43" LO**, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEY 19.550
"TERRA MORENA S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 185, fs. 366 del 23/07/2026, el señor BRIAN MARTÍN GONZÁLEZ, arg. nac. 1/7/1993, CUIT 20-37203626-6, soltero, domiciliado en Rivadavia 1713 de Perito Moreno, RENUNCIÓ a la gerencia de la firma comercial "TERRA MORENA S.R.L.", CUIT 30-71502235-0, habiéndose

designado en ese mismo acto como gerentes a los señores ATILIO DAMIÁN GONZÁLEZ, CUIT 20- 23502673-3, y soltero, dom. en Gob. Moyano s/n de Perito Moreno, y ANGÉLICA BEATRIZ SILVERA MÁRQUEZ, Clave Única de Identificación Tributaria 27-36652571-3.-

MARÍA JOSÉ LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P1/1

AVISO LEY 19.550

"SUMIK S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 190, fs. 374 del 29/07/2026, el señor ARMANDO DAMIÁN GÓMEZ, CUIT 20-29159895-2, casado en 1º nupcias con Noelia E. Lobos, domiciliado en Raúl Salguero 1378 de Perito Moreno, RENUNCIÓ a la gerencia de la firma comercial SUMIK S.R.L, CUIT 30-71843809-4; habiéndose designado en ese mismo acto como gerentes a los HENRY WILLY GONZÁLES, CUIT 20-93991764-1, Y JAZMANI YELTSIN SOTO GONZÁLES, CUIT 20-95146665-5.-

MARÍA JOSÉ LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

"SOLO PATAGONIA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 565, F° 2155, del 06 de agosto de 2026, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 38, del 29 de junio de 2026, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **"SOLO PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con CUIT N° 30-71083870-0 y domicilio en la Avenida del Libertador número 867 de la ciudad de El Calafate, en esta provincia; mediante la cual se designaron autoridades en el Directorio por el plazo de tres años, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Leonardo Javier Fernández; DIRECTOR SUPLENTE: Maximiliano Alfonso Fernández; quienes aceptaron los cargos conferidos, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en sede social, declarando no encontrarse comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en los artículos 264 de la mencionada ley para el ejercicio de los cargos para los cuales fueran designados.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEY 19.550

"TRAXSUR MINING S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 186, fs. 368 del 23/07/2026, el señor **BRIAN MARTÍN GONZÁLEZ**, arg. nac. 1/7/1993, CUIT 20-37203626-6, soltero, domiciliado en Rivadavia 1713 de Perito Moreno, **RENUNCIO** a la gerencia de la firma comercial **"TRAXSUR MINING S.R.L."**, CUIT 30-71503070-1; habiéndose designado en ese mismo acto como gerentes a los señores **ATILIO DAMIÁN GONZÁLEZ**, CUIT 20-23502673-3, y soltero, dom. en Gob. Moyano s/n de Perito Moreno, y **ANGÉLICA BEATRIZ SILVERA MÁRQUEZ**, Clave Única de Identificación Tributaria 27-36652571-3.-

MARÍA JOSÉ LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

"TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 563, F° 2147, del 06 de agosto de 2026, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 34, del 06 de junio de 2026, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **"TRANSBORDADORA TOLHUIN SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con CUIT N° 30-70804803-4 y domicilio social en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz; mediante la cual se designaron autoridades en el Directorio por el plazo de tres años, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Leonardo Javier Fernández; DIRECTOR

SUPLENTE: Maximiliano Alfonso Fernández; quienes aceptaron los cargos conferidos, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en sede social, declarando no encontrarse comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264° de la mencionada ley para el ejercicio de los cargos para los cuales fueran designados.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

“ESTANCIA MONTE DINERO S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que la sociedad, “ESTANCIA MONTE DINERO S.A.”, CUIT 30-5092212-6, con domicilio legal en calle Errázuriz N° 435, de esta Ciudad de Río Gallegos, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en esta ciudad, bajo al Tomo XLIX Número 1562 Folios 5864/5888 el 01 de septiembre de 1989; decidió el cambio de Directorio por acta N° 45 de designación de autoridades de fecha 15 de marzo de 2025, que queda integrado hasta el 15 de marzo de 2028 de la siguiente manera: Presidente: David John Wellington Fenton. Director titular: Carolina Verónica Fenton Director suplente: Margarita Susana Sharpe.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. Not. 35

P1/1

AVISO LEGAL DE REFORMA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD

“GEO S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante decisión del Accionista Único en fecha 01/06/2026, se reformó parcialmente el instrumento constitutivo de la sociedad: **“GEO S.A.S.”**, anteriormente denominada “LAMATUR S.A.S”, cuyos datos son: **1.- Accionista:** SONODA Facundo Yoshiro, nacido el 13 de marzo de 1991, soltero, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en Mariano Moreno N° 882, Río Gallegos, D.N.I. N° 34.826.043, CUIL N° 20-34826043-0. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Mariano Moreno N° 882 de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: 1) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores, desarrollo de todo tipo de proyectos ya sean productivos, mecánicos, eléctricos, industriales, tecnológicos o de índole de construcción, incluyendo su comercialización y marketing.- Recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general. Servicio de apoyo administrativo a empresas nacionales e internacionales presencial y/o a través de medios digitales. - Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales; seguridad, higiene y remediación ambiental; Operaciones vinculadas a la exportación e importación.- 2) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de viviendas, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietario, proyectista, empresario, contratista o subcontratista de obras en general, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros.- 3) Ferretería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería industrial y comercial, materiales de construcción, herramientas de mano y eléctricas, máquinas y equipos industriales, artículos de plomería, gas, electricidad, pinturas, bulonería, herrajes, ropa, zapatos y equipo de seguridad, equipos baja media y alta tensión, equipos para instalaciones de gas, calefacción y todo tipo de materiales asociados y artículos de bricolaje. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá realizar la prestación de servicios de reparación, mantenimiento e instalación de los productos mencionados. - La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades



subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), Joint Venture, contratos de colaboración empresarial, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero. **5.- Duración:** noventa y nueve (99) años. **6.- Capital:** \$ 7.000.000, representado por 7.000.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por la accionista única: SONODA Facundo Yoshiro, titular de 7.000.000 acciones, encontrándose integrado el capital conforme surge del instrumento constitutivo y sus reformas. **7.- Administrador y representante legal:** Administrador titular: SONODA Facundo Yoshiro, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VILAN Ernesto Adrián, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

PABLO AGUSTÍN CORONEL
Abogado
T° XVI F° 5 T.S.J.S.C.

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "TECPE S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2026, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 horas, en el lugar supra indicado anteriormente, a fin de tratarse los siguientes temas que se enumeran a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio 2025.-
- 5) Autorización y aprobación para la VENTA de la acción del Socio Roberto Fuentes.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 20 de agosto de 2026.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación los Sres. Miembros del Directorio – Sr. MARIO ARIEL RUIZ – presidente; Sr. DANIEL CASAS – Vice presidente y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes estos designen con facultades de sustituir.-

RUIZ MARIO ARIEL
Presidente
TECPE S.A.
D.N.I. 26.868.408

P5/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ"

Número: DI-2026-374-E-SANTACRUZ-SSTMTTESS

Referencia: Expediente N° 535.341/2025

V I S T O:

El Expediente N° 535.341/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra Acta Denuncia donde comparece el señor SEGOVIA ISSAC EFRAIN titular del D.N.I. N° 22.771.823, con domicilio en Barrio Madre a la Lucha S/N Mza. D Casa N° 06 de la Ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social FERNÁNDEZ ANDRÉS ANTONIO - C.U.I.T N° 20-33075145-3 con domicilio legal en Paris N° 1564, Loma Hermosa Provincia de Buenos Aires. Expresa que el día 08 de Mayo del año 2024, inicio vínculo laboral con la empleadora mencionada, informando que desempeñaba funciones de oficial. Manifiesta que su vínculo laboral finalizó el 25 de enero de 2025;

Que el objeto del reclamo es por Pago de 1er y 2da Quincena de diciembre 2024, 2da cuota SAC 2024, 1er y 2da Quincena de enero 2025, Liquidación final, entrega de Recibos de haberes de 1er y 2da Quincena de mayo 2024, 1er y 2da Quincena de noviembre 2024, 1er y 2da Quincena de diciembre 2024, 2da cuota SAC 2024, 1er y 2da Quincena de enero 2025, Certificado de Servicios y Remuneraciones y Certificado de Trabajo; Que a fs. 03/15 acompaña documental la parte denunciante:

Que obra cedula de notificación a fs. 16/17 diligenciada a la demandada informando fecha de audiencia;

Que a fs. 18 obra Acta Audiencia donde se presenta el señor SEGOVIA ISSAC EFRAIN. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada según carta documento y acuse de recibo del Correo Argentino, la parte denunciante manifiesta que ratifica en todo sus términos su denuncia y solicita se cite nueva audiencia a la Razón Social denunciada mediante boletín oficial y carta documento. Toma la palabra la autoridad laboral, atenta a lo manifestado se procede a convocar a una nueva audiencia conciliatoria la cual se notifica a la demandada mediante carta documento y boletín oficial a fs. 19/21;

Que a fs. 22 obra Acta Audiencia donde se presenta el señor SEGOVIA. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada mediante carta documento, el denunciante ratifica su reclamo inicial a fs. 02 y solicita que se le dé por decaídos los derechos a la parte demandada, acto seguido toma la palabra la autoridad laboral quien informa que el presente expediente pasara a la Asesoría Letrada para que se expida respecto a lo solicitado;

Que a elevadas las actuaciones a la Asesoría Letrada y analizadas las mismas corresponde dar por decaídos los derechos a la parte demandada ante las reiteradas incomparecencia a las Audiencias de Conciliación, evidenciando una conducta obstruccionista y dilatoria;

Que se procedió a notificar del Decaimiento de Derechos a la Razón Social FERNÁNDEZ ANDRÉS ANTONIO - C.U.I.T N° 20-33075145-3 según consta en cédula de fojas 25/30;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio manifiesta que corresponde que se proceda a cuantificar el cálculo correspondiente al trabajador en concepto del reclamo de fs. 02;

Que a fs. 33/34 el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, de acuerdo a lo declarado por la parte actora a fs. 02;

Que la asesoría letrada indica que corresponde dictar Laudo Condenatorio contra la Razón Social FERNÁNDEZ ANDRÉS ANTONIO, a abonar la suma adeudada de PESOS \$ 3.126.000,37 a favor del señor SEGOVIA ISSAC EFRAIN titular del D.N.I. N° 22.771.823, correspondiente a liquidación respecto de los rubros reclamados;

Que la suma total adeudada es de PESOS \$ 3.126.000,37 y deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450;

Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente;

Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450;

Que atento al Dictamen N° 1021 DPAJ/2026-IF-2025-00087530-SANTACRUZ-DPAJMTTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, no presenta objeciones que formular;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

D I S P O N E :

1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social FERNÁNDEZ ANDRÉS ANTONIO - C.U.I.T N° 20-33075145-3 a ABONAR la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 37/100 (\$ 3.126.000,37) a favor del señor SEGOVIA ISSAC EFRAIN titular del D.N.I. N° 22.771.823, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- ABONAR la suma total consignada en el punto 1° al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.-

4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Dirección General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

DISPOSICIÓN N° 0513/2025 A LA:
R/S "ACOTÉCNICA"

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL ACOTÉCNICA"** dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.647/2024, se ha dictado Disposición N° 135/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de junio del 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 844/2.024 - Ley N° 19.587, con fecha 04 de septiembre del año 2024, a la razón social ACOTÉCNICA S.A., con domicilio legal en Lanín N° 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Calle 28 entre 41 y 43, de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 524/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Servicio de Higiene y Seguridad (Legajo Técnico) - Decreto N° 911/96 - Artículos 15° a 19° - Resolución SRT N° 231/96 - Artículo 2°; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 904/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1199/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social ACOTÉCNICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58194661-5), con domicilio legal en Lanín N° 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Calle 28 entre 41 y 43, de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.

Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DICTAMEN ACUSATORIO A LA:
R/S "BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA-CERRO MORO"

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA-CERRO MORO"** dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.226/2024, se ha dictado DI-2026-210-E-SANTACRUZ-SSTMTESS que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de mayo del 2026" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 555/2024, a la Razón Social BRINKS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68728814-5) con domicilio legal en calle monseñor Mauricio Magliano N° 704 de la Ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz y de Inspección yacimiento Cerro Moro de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz. Que a fojas 04/07 obra nota presentada por la razón social inspeccionada y adjunta documentación e informa correo electrónico legales@brinks.com.ar; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 445/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental Zona Sur de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley N° 24.557 Artículos 26° y 27°; Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L) presentado ante su ART, firmado por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene - Resolución SRT N° 463/09; Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de Higiene y Seguridad - Resolución N° 37/10 Artículo 3° Inciso 5; Plan anual de capacitación firmado por profesional higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Decreto N° 351/79 Anexo I, Capítulo 21 Artículos 209° y 213°; Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo - Resolución S.R.T N° 299/11; Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en actas de visitas de los últimos dos años - Resolución N° 905/15 Anexo I punto 6; Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores - Ley 24.557 Art. 31° Punto 2 Inc. J; Dto. 170/96 Art. 28° Inc. h); Que corresponde en consecuencia aplicar como SANCIÓN GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 1.167.922,60 de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450, siendo verificado el procedimiento administrativo por la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Dictamen N° 2449/DPAJ/2025; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el Presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 832/DPAJ/2026-IF-2026-00067033-SANTACRUZ-DPAJMTTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social BRINKS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68728814-5) con domicilio legal en calle monseñor Mauricio Magliano N° 704 de la Ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz y de inspección yacimiento Cerro Moro de la Localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.167.922,60) la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
P/A "Sra. MARÍA EGLANDINA PALMA DE LA TORRE"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"SRA. PALMA DE LA TORRE, MARÍA EGLANDINA S/ RECLAMO LABORAL C/BORQUEZ MARÍA EUGENIA"**, Expediente N° 550.970/2024 que se tramita ante esta Delegación Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado DI-2025-832-E-SANTACRUZ-SSTMTESS que se trans-

cripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos, 03 de diciembre 2025 y; VISTO y CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta de Denuncia interpuesta por la señora María Eglantina PALMA DE LA TORRE constituyendo domicilio con domicilio en Avenida del Trabajo B° Gobernador Gregores N° 9-Dpto. G, contra la señora María Eugenia BORQUEZ con domicilio legal en B° Mutual casa N° 32 ambos de la localidad de Caleta Olivia Santa Cruz; Que la señora PALMA DE LA TORRE manifiesta que ingresó a trabajar para la denunciada el día 05 de marzo del 2014 hasta el día 21 de diciembre del 2023, realizando tareas de cuidado de niños, limpieza del hogar y cocinera ocasionalmente. Su objeto de reclamo es por empleo no registrado, diferencias salariales, pago por indemnización por despido, indemnización sustitutiva del preaviso, proporcional de vacaciones no gozadas, integración mes de despido, SAC proporcional, SAC sobre preaviso, entrega de certificado de trabajo ART 80° LCT y certificación de servicios y remuneraciones, y entrega de recibos de haberes de toda la relación laboral; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que en audiencia de fecha 16 de abril del 2024, se observa que ambas partes se expresaron en relación al objeto del reclamo sin haber logrado un acuerdo que les represente una justa composición de sus derechos e interés, la parte denunciante ratifica su reclamo y la parte demandada realiza presentación de escrito declinando la vía administrativa; Que a fojas 17 y vuelta obra Dictamen N° 259/DPAJZN/2025, de acuerdo a los elementos probatorios no han sido suficientes para demostrar los extremos de la denuncia presentada, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL; Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar el presente Instrumento Legal; FOLIO 19 FOLIO 202. Que atento al Dictamen N° /DPAJ/2025-IF-2025-000-SANTACRUZ-DPAJMTES emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°. DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL al reclamo incoado por la señora María Eglantina PALMA DE LA TORRE (D.N.I. N° 92.501.942) con domicilio en Avenida del Trabajo B° Gobernador Gregores N° 9 Dpto. G, contra la señora María Eugenia BORQUEZ (D.N.I. N° 30.325.26) con domicilio en B° Mutual casa N° 32, ambos de la localidad de Caleta Olivia Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°. REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General Conflictos
Colectivos e Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
P/A "Sr. GERARDO ANDRES CABALLERO"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"SR. GERARDO ANDRES CABALLERO S/RECLAMO LABORAL C/ELIAS ARNEO titular de comercio LA NUEVA EMPERATRIZ"**, Expediente N° 550.738/2023 que se tramita ante esta Delegación Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado DI-2025-793-E-SANTACRUZ-SST-MTESS que se transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos, 04 de noviembre 2025 y; VISTO y CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta Denuncia interpuesto por el señor Gerardo Andrés CABALLERO (D.N.I. N° 32.048.416), con domicilio legal en B° San Martín calle Lavalle N° 658, contra la razón social Elías ARNEO - LA NUEVA EMPERATRIS con domicilio legal en Frattescher N° 54, ambos de la localidad Caleta Olivia Santa Cruz; Que el señor CABALLERO manifiesta que ingreso a trabajar para la razón social demandada el día 1° de marzo del año 2023 hasta el día 28 de julio del año 2023, desempeñándose en tareas de atención al cliente; Que el objeto de reclamo del señor CABALLERO es por empleo no registrado, pago de indemnización por despido, indemnización sustitutiva del preaviso, proporcional de vacaciones no gozadas, integración mes de despido, SAC proporcional, SAC sobre preaviso, entrega de certificado de trabajo Artículo 80° LCT y certificación de servicios y remuneraciones; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que luego de varias Audiencia, en acta celebrada el día 04 de septiembre del año 2023, se observa que ambas partes se expresaron en relación al objeto del reclamo, la parte demandada desiste de la vía administrativa, mientras que la parte actora ratifica su reclamo; Que a fojas 13 obra Dictamen N° 447/DAL-ZN/2023, de acuerdo a que los elementos probatorios no han sido suficientes para demostrar los extremos de la denuncia presentada, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS: Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar el presente Instrumento Legal; Que atento al Dictamen N° 2525/DPAJ/2025-IF-2025-00039193-SANTACRUZ-DPAJMTES emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 21, no presenta objeción que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1° DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS al reclamo incoado por el señor Gerardo Andrés CABALLERO (D.N.I. N° 32.048.416) con domicilio legal en B° San Martín calle Lavalle N° 658, contra la razón social

Elías ARNEDO - LA NUEVA EMPERATRIS con domicilio legal en Frattescher N° 54, ambos de la localidad Caleta Olivia Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente. 2° REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

DICTAMEN ACUSATORIO A LA:
R/S: CHECK SERVICIOS S.A.S.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL a la Razón Social CHECK SERVICIOS S.A.S."**, que se tramita bajo EX-2026-00083108-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00087914, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00087914
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00083108-SANTACRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia y las constancias obrantes según Acta de Inspección Laboral N° 294/2026, de fecha 23/05/2026, realizada en Cerro Negro Yac. Oro Plata de la Localidad de Pico Truncado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877 Art. 32°, Ley Provincial N° 2450 Art. 41° y 44°, a la R/S CHECK SERVICIOS S.A.S -

(CUIT N° 30-71739713-0), con domicilio legal en calle Piedra Buena N° 871, de la Localidad de Pico Truncado, Pcia. De Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (Firmado por empleador y Empleado).- Ley 20.744, Artículos 138°, 139° y 140°.-

Falta Contrato con responsable solidario - Ley 20.477 Art. 29° y 29° Bis.-

Falta Registro de entrada, salida y planilla de horario de trabajo rubricadas por la Autoridad Laboral.- Ley 11.544, Artículos 1° y 6°.-

Falta Contrato y vigencia del Seguro de vida Colectivo y Obligatorio con nómina del personal asegurado ultimo comprobante de pago - Dcto. 1567/74.-

Falta Contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal y ultimo comprobante de pago.- Ley 24.557 Art. 23° incs. 1) y 3), Art. 27° incs. 1) y 3).-

OBSERVACIONES: La Documentación solicitada corresponde al periodo: ABRIL/2026.-

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la ciudad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DICTAMEN ACUSATORIO A LA:
R/S: HERMOSO FRANCISCO RICARDO

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL a la Razón Social SUCESIÓN DE HERMOSO FRANCISCO RICARDO"**, que se tramita bajo EX-2026-00077846-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las pre-

sententes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00108082, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00108082
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00077846-SANTACRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia y las constancias obrantes según Acta de Inspección Laboral N° 221/2026 de fecha 14/05/2026, realizada en la Localidad de Río Turbio, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877 Art. 32°, Ley Provincial N° 2450 Art. 41° y 44°, a la R/S SUCESIÓN DE HERMOSO FRANCISCO RICARDO - (CUIT N° 20-12041533-7), con domicilio legal en Ruta 5 Km 60 A 115, de la Localidad de Río Turbio, Pcia. De Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta firma del empleador y Empleado En los Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.-

Ley 20.744, Artículos 138°, 139° y 140°.-

Presentar: Listado de todo el Personal detallando Apellido, Nombres, Fecha de Ingreso, N° de Cuil, Domicilio y Nacionalidad.-

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la ciudad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01-RDA/06

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02-RDA/06

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03-RDA/06

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04-RDA/07

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05-RDA/07

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 07-RDA/07

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09-RDA/07

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12-RDA/07

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14-RDA/07

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17-RDA/07

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19-RDA/08

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21-RDA/08

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22-RDA/08

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24-RDA/08

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° M8.500.298)

Asiento N° 25-RDA/08

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28-RDA/08

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32-RDA/08

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33-RDA/08

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34-RDA/09

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35-RDA/09

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARÍN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 39-RDA/09

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41-RDA/09

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42-RDA/10

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45-RDA/10

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46-RDA/10

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48-RDA/10

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49-RDA/11

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51-RDA/11

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 53-RDA/11

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54-RDA/12

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55-RDA/12

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56-RDA/12

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57-RDA/12

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58-RDA/12

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59-RDA/12

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60-RDA/12

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61-RDA/12

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62-RDA/12

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)

Asiento N° 63-RDA/12

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64-RDA/12

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65-RDA/12

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67-RDA/12

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69-RDA/13

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70-RDA/13

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)



Asiento N° 71-RDA/13

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72-RDA/13

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73-RDA/13

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75-RDA/13

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76-RDA/13

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 80-RDA/13

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81-RDA/14

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82-RDA/14

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83-RDA/14

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84-RDA/14

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 86-RDA/14

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87-RDA/14

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88-RDA/14

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89-RDA/14

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91-RDA/15

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92-RDA/15

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94-RDA/15

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95-RDA/15

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 97-RDA/15

Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)

Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)

Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)

Asiento N° 98-RDA/15

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100-RDA/15

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101-RDA/15

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102-RDA/15

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103-RDA/15

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104-RDA/15

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105-RDA/16

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106-RDA/16

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107-RDA/16

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108-RDA/16

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 110-RDA/16

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asiento N° 113-RDA/16

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114-RDA/16

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115-RDA/16

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116-RDA/16

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118-RDA/16

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119-RDA/16

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121-RDA/16

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123-RDA/16

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125-RDA/16

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126-RDA/16

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127-RDA/16

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128-RDA/17

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130-RDA/17

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131-RDA/17

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133-RDA/17

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135-RDA/17

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136-RDA/17

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138-RDA/17

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140-RDA/18

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)



Asiento N° 143-RDA/18

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144-RDA/18

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145-RDA/18

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147-RDA/18

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148-RDA/18

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRIA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150-RDA/18

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 153-RDA/18

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154-RDA/18

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155-RDA/18

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157-RDA/18

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158-RDA/18

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159-RDA/18

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160-RDA/18

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161-RDA/19

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162-RDA/19

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 164-RDA/19

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165-RDA/19

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167-RDA/19

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171-RDA/19

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172-RDA/19

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173-RDA/19

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174-RDA/19

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRIA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176-RDA/19

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177-RDA/19

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178-RDA/19

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180-RDA/19

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181-RDA/19

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182-RDA/19

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 184-RDA/19

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186-RDA/19

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187-RDA/19

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188-RDA/19

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 191-RDA/20

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192-RDA/20

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195-RDA/20

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196-RDA/20

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197-RDA/20

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198-RDA/20

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199-RDA/20

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200-RDA/20

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 202-RDA/20

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203-RDA/20

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204-RDA/20

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205-RDA/20

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207-RDA/21

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 209-RDA/21

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CARDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210-RDA/21

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)



Asiento N° 212-RDA/21

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213-RDA/21

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215-RDA/21

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 219-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220-RDA/21

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222-RDA/21

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223-RDA/21

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ÁLVARADO CARDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225-RDA/21

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227-RDA/21

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228-RDA/21

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229-RDA/21

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231-RDA/22

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232-RDA/22

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233-RDA/22

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234-RDA/22

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236-RDA/22

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239-RDA/22

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240-RDA/22

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241-RDA/22

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242-RDA/22

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUÍZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243-RDA/22

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244-RDA/22

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245-RDA/22

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247-RDA/22

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248-RDA/22

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 250-RDA/22

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 252-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Manuel SORROSUA (D.N.I. N° 36.105.755)

Asiento N° 254-RDA/22

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255-RDA/22

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUÍZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257-RDA/22

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

Asiento N° 259-RDA/22

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261-RDA/22

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 263-RDA/22

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264-RDA/22

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265-RDA/22

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266-RDA/22

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267-RDA/22

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268-RDA/22

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 271-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272-RDA/22

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273-RDA/22

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274-RDA/23

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275-RDA/23

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276-RDA/23

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)



Asiento N° 277-RDA/23

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278-RDA/23

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 280-RDA/23

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281-RDA/23

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282-RDA/23

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283-RDA/23

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284-RDA/23

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285-RDA/23

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286-RDA/23

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 289-RDA/23

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 291-RDA/23

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292-RDA/ 23

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CARCAMO (D.N.I. N° 38.793.200)

Asiento N° 293-RDA/23

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294-RDA/23

Deudor Alimentario: Cesar Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295-RDA/23

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296-RDA/23

Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERONIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERONIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUÍZ RUÍZ (D.N.I. N° 18.613.506)

Asiento N° 298-RDA/23

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299-RDA/23

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300-RDA/23

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301-RDA/23

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302-RDA/23

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 305-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307-RDA/24

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308-RDA/24

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309-RDA/24

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312-RDA/24

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CARDENAS GONZALEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313-RDA/24

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316-RDA/24

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317-RDA/24

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318-RDA/24

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319-RDA/24

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 321-RDA/24

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCON VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324-RDA/24

Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)

Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)

Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)

Asiento N° 325-RDA/24

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326-RDA/24

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA (D.N.I. N° 28.467.083)

Asiento N° 327-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUÍZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328-RDA/24

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329-RDA/24

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330-RDA/24

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331-RDA/24

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332-RDA/24

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335-RDA/24

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 337-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338-RDA/24

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339-RDA/24

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340-RDA/24

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BÓRQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NUÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343-RDA/24

Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen AREVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344-RDA/24

Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345-RDA/24

Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346-RDA/24

Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347-RDA/24

Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCON GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)

Asiento N° 349-RDA/24

Deudor Alimentario: Ubaldino Cesar ITURRA (D.N.I. N° 22.568.720)
Cesar Oscar ITURRA (D.N.I. N° 35.693.482)

Asiento N° 352-RDA/24

Deudor Alimentario: Maiquel TARRAGA CAMACHO (D.N.I. N° 96.039.961)

Asiento N° 353-RDA/24

Deudor Alimentario: Jorge Andrés LINCOMÁN VERA (D.N.I. N° 92.959.820)

Asiento N° 354-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor Marcelo VÁZQUEZ (D.N.I. N° 35.385.207)

Asiento N° 356-RDA/24

Deudor Alimentario: Carlos Gabriel PRONSATTO (D.N.I. N° 25.433.598)

Asiento N° 358-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Alberto ESQUIVEL (D.N.I. N° 31.808.049)

Asiento N° 359-RDA/24

Deudor Alimentario: Gilmar CLAROS FERRER (D.N.I. N° 94.772.867)

Asiento N° 360-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor David MORALES (D.N.I. N° 28.303.595)

Asiento N° 361-RDA/24

Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 362 -RDA/24

Deudor Alimentario: Eladio LÓPEZ (D.N.I. N° 27.954.978)

Asiento N° 363-RDA/24

Deudor Alimentario: Pablo Cesar ZUÑIGA MELO (D.N.I. N° 92.703.408)

Asiento N° 364-RDA/24

Deudor Alimentario: Guillermo Francisco MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.759)

Asiento N° 365-RDA/24

Deudor Alimentario: Francisco Fabián GOMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 366-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor Sebastián OYARZO (D.N.I. N° 36.107.214)

Asiento N° 367-RDA/24

Deudor Alimentario: Nahuel Iván RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 39.940.670)

Asiento N° 368-RDA/24

Deudor Alimentario: Iván Martín FECHA (D.N.I. N° 34.368.348)

Asiento N° 369-RDA/25

Deudor Alimentario: Mauricio Martín MARTÍNEZ (D.N.I. N° 36.745.628)

Asiento N° 371-RDA/25

Deudor Alimentario: Ricardo David VÁZQUEZ MATUS (D.N.I. N° 93.720.929)

Asiento N° 372-RDA/25

Deudor Alimentario: Luis Alberto LEIRIA (D.N.I. N° 32.281.650)

Asiento N° 373-RDA/25

Deudor Alimentario: Hugo Andrés MARTEL (D.N.I. N° 29.294.232)

Asiento N° 374-RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Pablo GAVRILOFF (D.N.I. N° 31.325.212)

Asiento N° 375-RDA/25

Deudor Alimentario: Exequiel ARIAS (D.N.I. N° 34.715.006)

Asiento N° 376-RDA/25

Deudor Alimentario: Reynaldo CRUZ CARDOZO (D.N.I. N° 94.525.995)

Asiento N° 377-RDA/25

Deudor Alimentario: Facundo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.171.024)

Asiento N° 378-RDA/25

Deudor Alimentario: Nicolás Emanuel PÉREZ MILLAN (D.N.I. N° 35.570.792)

Asiento N° 379-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan José MARASSI (D.N.I. N° 25.537.469)

Asiento N° 380-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelo Agustín GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 381-RDA/25

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MIROL (D.N.I. N° 17.546.686)

Asiento N° 382-RDA/25

Deudor Alimentario: Ángel Ricardo OJEDA (D.N.I. N° 26.324.274)

Asiento N° 383-RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo IGOR (D.N.I. N° 35.047.100)

Asiento N° 384-RDA/25

Deudor Alimentario: Adrián Gustavo LUJÁN (D.N.I. N° 24.825.465)

Asiento N° 385-RDA/25

Deudor Alimentario: Thorwald Manfred FUGELLIE HERNANDEZ (D.N.I. N° 38.325.443)

Asiento N° 386-RDA/25

Deudor Alimentario: Javier Andrés VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 26.387.362)

Asiento N° 387-RDA/25

Deudor Alimentario: Víctor Ramón GARAY ARGUELLO (D.N.I. N° 94.107.103)

Asiento N° 388-RDA/25

Deudor Alimentario: Gastón Nicolás CAPPELLETTI (D.N.I. N° 32.575.086)

Asiento N° 389-RDA/25

Deudor Alimentario: Felipe Agustín PERALTA (D.N.I. N° 36.314.843)

Asiento N° 390-RDA/25

Deudor Alimentario: Melody Brenda (D.N.I. N° 36.720.099)



Asiento N° 391-RDA/25

Deudor Alimentario: Segundo Adrián TRUJILLO (D.N.I. N° 29.493.743)

Asiento N° 392- RDA/25

Deudor Alimentario: Kevin Jonathan RUEDA (D.N.I. N° 43.326.664)
Yuzed RUEDA GUZMAN (D.N.I. N° 93.978.650)
Sandra Sebastiana CASTRO ACOSTA (D.N.I. N° 93.978.656)

Asiento N° 393-RDA/25

Deudor Alimentario: Ricardo Horacio LÓPEZ (D.N.I. N° 32.922.603)

Asiento N° 394-RDA/25

Deudor Alimentario: Matias Agustín VIERLICH (D.N.I. N° 38.708.370)

Asiento N° 395-RDA/ 25

Deudor Alimentario: Misael Ananias DELGADO (D.N.I. N° 36.783.032)

Asiento N° 396-RDA/25

Deudor Alimentario: Carlos Cristian CARCAMO PERALTA (D.N.I. N° 94.129.671)

Asiento N° 397-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan Rodolfo CRUZ CID (D.N.I. N° 18.748.006)

Asiento N° 398-RDA/25

Deudor Alimentario: Rubén Antonio RIVAS (D.N.I. N° 27.739.646)

Asiento N° 399-RDA/25

Deudor Alimentario: Leandro Sebastián NAVARRO (D.N.I. N° 39.204.600)

Asiento N° 400-RDA/25

Deudor Alimentario: Pablo Gabriel LA ROSA (D.N.I. N° 26.199.694)

Asiento N° 401-RDA/25

Deudor Alimentario: Braian Andrés CASTILLO (D.N.I. N° 39.883.292)

Asiento N° 402-RDA/25

Deudor Alimentario: Franco Emanuel CHOQUE (D.N.I. N° 34.771.844)

Asiento N° 403-RDA/25

Deudor Alimentario: Nelson Crisanto JARA SALGADO (D.N.I. N° 34.712.967)

Asiento N° 404-RDA/25

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro GARTNER (D.N.I. N° 31.366.037)

Asiento N° 405-RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Manuel ELLIOT (D.N.I. N° 27.970.857)

Asiento N° 406-RDA/25

Deudor Alimentario: Pablo Agustín GÓMEZ ROMANO (D.N.I. N° 36.863.744)

Asiento N° 407-RDA/25

Deudor Alimentario: Humberto Luis ERAZO (D.N.I. N° 14.303.692)

Asiento N° 409-RDA/25

Deudor Alimentario: Denis Antonio ÁVALOS (D.N.I. N° 36.808.768)

Asiento N° 410-RDA/25

Deudor Alimentario: Jonathan Germo SÁNCHEZ (D.N.I. N° 35.604.289)

Asiento N° 411-RDA/25

Deudor Alimentario: Cesar Maximiliano MONTERISI (D.N.I. N° 27.417.898)

Asiento N° 412-RDA/25

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 413-RDA/25

Deudor Alimentario: Fernando Andrés SÁEZ (D.N.I. N° 36.709.673)

Asiento N° 414-RDA/25

Deudor Alimentario: Paulo Ariel VERA (D.N.I. N° 29.921.518)

Asiento N° 415-RDA/25

Deudor Alimentario: Simón Adolfo JAIME (D.N.I. N° 30.061.034)

Asiento N° 416-RDA/25

Deudor Alimentario: Alfredo Martin CALIVA (D.N.I. N° 23.956.807)

Asiento N° 417-RDA/25

Deudor Alimentario: Alexander Andrés MUÑOZ (D.N.I. N° 31.838.316)

Asiento N° 418-RDA/25

Deudor Alimentario: Leandro Amauri RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.337.513)

Asiento N° 419-RDA/25

Deudor Alimentario: Daniel Alfredo ROBACIO (D.N.I. N° 28.657.783)

Asiento N° 420-RDA/25

Deudor Alimentario: José Julián CARRIZO (D.N.I. N° 11.982.900)

Asiento N° 421-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelo Fabián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.383.614)

Asiento N° 422-RDA/25

Deudor Alimentario: Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 44.665.381)

Asiento N° 423-RDA/25

Deudor Alimentario: Natividad Milagros SÁNCHEZ GUERRERO (D.N.I. N° 42.358.874)

Asiento N° 424-RDA/25

Deudor Alimentario: Sebastián Daniel ALVE (D.N.I. N° 36.614.658)

Asiento N° 425-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan Ignacio OSUNA (D.N.I. N° 29.537.011)

Asiento N° 426-RDA/25

Deudor Alimentario: Roberto Guido SÁNCHEZ (D.N.I. N° 26.445.821)

Asiento N° 427-RDA/25

Deudor Alimentario: Nicolás Martín RAMÍREZ (D.N.I. N° 37.664.996)

Asiento N° 428-RDA/25

Deudor Alimentario: Matías Daniel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 34.863.267)

Asiento N° 429-RDA/25

Deudor Alimentario: Omar Jacinto CASERES (D.N.I. N° 38.794.711)

Asiento N° 430-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelino German HEREDIA (D.N.I. N° 35.567.334)

Asiento N° 431-RDA/25

Deudor Alimentario: GIROTTI LUIS GUILLERMO (D.N.I. N° 23.034.520)

Asiento N° 432-RDA/25

Deudor Alimentario: JUSTINIANO HÉCTOR ALEXANDER (D.N.I. N° 39.721.439)

Asiento N° 433-RDA/26

Deudor Alimentario: Néstor Alfredo GIRAUDI (D.N.I. N° 27.007.983)

Asiento N° 434-RDA/26

Deudor Alimentario: Brahiam David BARRETO (D.N.I. N° 37.110.312)

Asiento N° 435-RDA/26

Deudor Alimentario: Pablo Martín RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 24.829.419)

Asiento N° 436-RDA/26

Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 437-RDA/26

Deudor Alimentario: Juan Cruz DANEI (D.N.I. N° 29.920.689)

Asiento N° 438-RDA/26

Deudor Alimentario: Lucas Sebastián FRANCO (D.N.I. N° 34.901.246)

Asiento N° 439-RDA/26

Deudor Alimentario: Sergio Alejandro SCHIAFFINO (D.N.I. N° 29.033.874)



Asiento N° 440-RDA/26

Deudor Alimentario: Pablo Ariel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 34.397.726)

Asiento N° 441-RDA/26

Deudor Alimentario: Alejandro Daniel KAMANN (D.N.I. N° 20.921.443)

Asiento N° 442-RDA/26

Deudor Alimentario: Denis Ramón ROJAS (D.N.I. N° 95.086.568)

Asiento N° 443-RDA/26

Deudor Alimentario: Matías Gabriel PAREDES (D.N.I. N° 38.792.817)

Asiento N° 444-RDA/26

Deudor Alimentario: Marcelo Fabián BUSCARONS (D.N.I. N° 25.941.336)

Asiento N° 445-RDA/26

Deudor Alimentario: Luciano Nahuel MIRANDA (D.N.I. N° 39.205.617)

Asiento N° 446-RDA/26

Deudor Alimentario: Maximiliano Gastón LOZANO (D.N.I. N° 36.107.361)

Asiento N° 447-RDA/26

Deudor Alimentario: Franco Emanuel CANTO (D.N.I. N° 37.942.053)

Asiento N° 448-RDA/26

Deudor Alimentario: Juan Pablo AGÜERO (D.N.I. N° 37.799.906)

Asiento N° 449-RDA/26

Deudor Alimentario: Néstor Fabián VÁSQUEZ (D.N.I. N° 29.754.483)

Asiento N° 450-RDA/26

Deudor Alimentario: Horacio Maximiliano CASAS (D.N.I. N° 37.337.805)

Asiento N° 451-RDA/26

Deudor Alimentario: Rosamel Arsenio COMIGUAL MÉNDEZ (D.N.I. N° 92.740.952)

Asiento N° 452-RDA/26

Deudor Alimentario: Aníbal Ariel ALVARADO (D.N.I. N° 29.857.384)

Asiento N° 453-RDA/26

Deudor Alimentario: Miguel Luis GODOY (D.N.I. N° 34.425.968)

Asiento N° 454-RDA/26

Deudor Alimentario: José Luis MELIAN (D.N.I. N° 31.189.101)

Asiento N° 455-RDA/26

Deudor Alimentario: Claudio Exequiel ÁLVAREZ ULLOA (D.N.I. N° 44.558.678)

Asiento N° 456-RDA/26

Deudor Alimentario: Gustavo Ariel CIS (D.N.I. N° 40.168.401)

Asiento N° 457-RDA/26

Deudor Alimentario: Jeremías Agustín GRAVANO SORIA (D.N.I. N° 39.883.663)

Asiento N° 458-RDA/26

Deudor Alimentario: Lucas Ezequiel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.343.320)

Asiento N° 459-RDA/26

Deudor Alimentario: Christian Marcelo COPA ORELLANA (D.N.I. N° 95.887.830)

Asiento N° 460-RDA/26

Deudor Alimentario: Facundo David LOPEZ RIVERO (D.N.I. N° 36.269.929)

Asiento N° 461-RDA/26

Deudor Alimentario: Walter Matías MONTENEGRO (D.N.I. N° 36.105.588)

Asiento N° 462-RDA/26

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro URIBE (D.N.I. N° 26.996.343)

Asiento N° 463-RDA/26

Deudor Alimentario: Alberto Marcelo CABRERA (D.N.I. N° 22.427.085)

Asiento N° 464-RDA/26

Deudor Alimentario: Cristian Jesús ULLOA (D.N.I. N° 33.621.060)

Asiento N° 465-RDA/26

Deudor Alimentario: Joel Isaías RABIE (D.N.I. N° 36.715.127)

Asiento N° 466-RDA/26

Deudor Alimentario: Enzo Gastón RUÍZ DÍAZ (D.N.I. N° 40.420.462)

Asiento N° 467-RDA/26

Deudor Alimentario: David Mariano ARDILES (D.N.I. N° 27.176.168)

Asiento N° 468-RDA/26

Deudor Alimentario: Jorge Daniel ANDRADE (D.N.I. N° 36.107.484)

Asiento N° 469-RDA/26

Deudor Alimentario: Marcelo Fabián BERRA (D.N.I. N° 35.569.335)

Asiento N° 470-RDA/26

Deudor Alimentario: Edgar Rafael PAREDES (D.N.I. N° 96.265.833)

Asiento N° 471-RDA/26

Deudor Alimentario: Carlos Mario ALVAREZ OLSEN (D.N.I. N° 93.007.870)

Asiento N° 472-RDA/26

Deudor Alimentario: Matías Gastón PELAYES (D.N.I. N° 30.073.700)

Asiento N° 473-RDA/26

Deudor Alimentario: Hugo Néstor NAVARRO (D.N.I. N° 22.743.845)

Asiento N° 474-RDA/26

Deudor Alimentario: Eduardo Luis ATENCIO (D.N.I. N° 29.819.091)

Asiento N° 475-RDA/26

Deudor Alimentario: Alexis Fernando CISTERNAS (D.N.I. N° 34.771.865)

Asiento N° 476-RDA/26

Deudor Alimentario: Oscar Horacio QUINTEROS (D.N.I. N° 26.094.694)

Asiento N° 477-RDA/26

Deudor Alimentario: José Francisco MALDONADO (D.N.I. N° 35.569.324)

Asiento N° 478-RDA/26

Deudor Alimentario: Darío José Maximiliano ACOSTA (D.N.I. N° 39.204.344)

Asiento N° 479-RDA/26

Deudor Alimentario: Kevin Leonel FREDRIKSSON (D.N.I. N° 39.771.443)

Asiento N° 480-RDA/26

Deudor Alimentario: Carlos Norberto STURTZ (D.N.I. N° 14.656.750)

Asiento N° 481-RDA/26

Deudor Alimentario: Jonathan Daniel RAYLEFF (D.N.I. N° 33.474.735)

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) DECRETO PEN N° 34/2015 LICITACIÓN PÚBLICA N° 0007/2026 EXPEDIENTE N° DIT 0092/2026

Objeto: Actualización de equipamiento de quirófano para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 18 de septiembre de 2026.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTERIA Y RESTAURANTE / CONFITERIA MUNICIPAL "LAGO CARDIEL".-

PRESUPUESTO: \$ 286.920.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.869.200,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-CEL: 3512773691 (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

El mismo solicito sea publicado por los días 11, 13, 25 y 27 de agosto, del corriente año.-

P2/4



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: "Adquisición de maquinaria y equipamiento industrial con montaje, instalación, capacitación y puesta en marcha de una planta automatizada para la Dulcera Municipal de la localidad de Los Antiguos".-

APERTURA DE OFERTAS: 8 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Instalaciones del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, sito en calle Avellaneda N° 801, C.P. 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 190.120,65 (Pesos ciento noventa mil ciento veinte con 65/100).-

COMPRA DEL PLIEGO: Mediante depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 (CBU 08600011-01800041614490) del BANCO SANTA CRUZ S.A., a la orden de RENTAS GENERALES de la Tesorería General de la Provincia (CUIT 30-70253399-2).-

RETIRO DE PLIEGO: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, sita en Avellaneda N° 801, (9400) Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o mediante solicitud al correo electrónico: minpro.compras@gmail.com.-

CONSULTA DE PLIEGO: En la citada dirección, al correo electrónico: minpro.compras@gmail.com, o a través de la página web de la Provincia: <https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26
"ADQUISICIÓN DE DOS (2) PALONES NIVELADORES DE SUELO CON EQUIPO LASER – DECRETO N° 0350/26 CAP".-

APERTURA DE OFERTAS: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 - C.P 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 89.097,23 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 014179383-CBU 860001101800041793836 denominación: 705 CAP-Fondo de Terceros.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 - 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: ddacap@gmail.com, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: tesoreriacap@hotmail.com - comprascap@gmail.com.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/LOAS/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) VEHÍCULOS 0 KM - PREMIOS TELEBINGO.-

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11.00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 116 (ESQUINA ZAPIOLA) - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE L.O.A.S. DE LUNES A VIERNES 09 A 15 HS - PERITO MORENO 116 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTAS: TELEFÓNICAS AL (02966) 422631 Y POR MAIL AL CORREO:

gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26

"SERVICIO DE TRANSPORTE - JUEGOS SANTACRUCEÑOS - CLASIFICATORIOS EVITA 2026.- ETAPA SEPTIEMBRE/OCTUBRE".-

APERTURA DE OFERTAS: 24 de agosto de 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 202.896,98 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDÓN CUNETA PRIMERA ETAPA EN PICO TRUNCADO - UNIRSE".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Once con Veintiocho Centavos (\$ 1.135.208.211,28), IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO SIMBÓLICO: Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000,00).-

VISITA DE OBRA: 04 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. **ACLARACIÓN:** Posterior a esa fecha y hora no se podrá adquirir el pliego.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, computados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 10 de septiembre de 2026, a las 11:30 hs., en Mesa de Entradas y Salidas de la localidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: El día 10 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs., en el edificio de la Municipalidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de julio N° 450.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras, teléfono 297-5149572, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

Dirección de Estudios y Proyectos: Arq. Stefany Alonso - 297-5807439.-

Asesoría Técnica: Arq. Gabriel Riviere - 297-4270272.-

P1/5



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

licitación pública: 05/2026

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y KIOSCO DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ÓMNIBUS.-

PRECIO BASE: 1000 MÓDULOS (tomando como parámetro el módulo móvil del 30% por cada litro de gas oíl Infinia).-

FECHA DE APERTURA: 09/09/2026 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 175.896,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/08/2026 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Desarrollo y promoción y/o Dirección de Compras y Suministros Av. San Martín 486.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
FONDOS PROPIOS

licitación pública: 06/2026

ADQUISICIÓN: REACONDICIONADO Y TERMINACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL S/ETAPA 1 Y 2.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 09/09/2026 - 11:40 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-

PLAZO DE ENTREGA: 90 días.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/08/2026 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26

“ADQUISICIÓN DE CARNES PARA COMEDORES ESCOLARES, RESIDENCIAS Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 09 de septiembre de 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 288.267,80 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26

“ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS Y HORMAS DE QUESO PARA COMEDORES ESCOLARES, RESIDENCIAS Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2026, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 114.684,47 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0651 - 0652 - 0664/26.- Pág. 1

RESOLUCIONES

156 - 157 - 158/HCD/26 - 246/MPCEI-SEPyA/26 - 675 - 610 - 611 - 682/IDUV/26 - 269 - 284/MS/26.- Págs. 2/8

DISPOSICIONES

146/MPCel-SEPyA/26 - 00036 - 00037 - 00038/SERH/26 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031/MP-Cel-SET/26 - 008 - 009 - 0010/MEFI-SCCP/26.- Págs. 9/16

EDICTOS

POBLETE - ETOS. NROS. 102 - 103(MANIF. DE DESC.)/26 - CENA - RAMAYO - ETO. NRO. 101(MANIF. DE DESC.)/26 - MEDINA Y MALDONADO - LOMBRONI Y OTRO C/ESTEBAN - CONEJERO - MANRIQUE - CATALAN - SCHIAFFINO - HARO C/RUSSO - CASTRO C/DIAZ - VALENCIA Y/O VALENCIA FRANCISCO - LIPORACE - ANDRADE C/NAVARRETE - CUELLAR - CARDENAS CARDENAS - MARTÍNEZ - SILVA C/VILLAGRA Y OTRAS - CUSOLITO - BAYON Y VILCHES - ELEVAR CONSTRUCCIONES S.R.L.- Págs. 17/24

AVISOS

MEyM-SEFyCAEyM/PREDIO DE OFICINAS EH YAC. EL HUEMUL-KOLUEL KAIKE - SERH/SOL. DE PERM. VERTIDO DE EFLUENTES YACIMIENTOS EN LA CUENCA AUSTRAL: CAMPO BOLEADORAS, PUESTO PETER, MARÍA INÉS... / GASODUCTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN AUSTRAL / SOL. RENOV. PERM. PARA CAP. DE AGUA (1) POZO DE AGUA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS - TERRA MORENA S.R.L. - SUMIK S.R.L. - SOLO PATAGONIA S.A. - TRAXUR MINING S.R.L. - TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. - ESTANCIA MONTE DINE-RO S.A. - GEO S.A.S.- Págs. 25/28

CONVOCATORIA

TECPE S.A.- Pág. 29

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ - R/S ACOTÉCNICA - R/S BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA-CERRO MORO - P/A Sra. MARÍA EGLANDINA PALMA DE LA TORRE - P/A Sr. GERARDO ANDRES CABALLERO - R/S: CHECK SERVICIOS S.A.S. - R/S: HERMOSO FRANCISCO RICARDO.- Págs. 30/35

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.- Págs. 36/51

LICITACIONES

0007(LIC. PÚBLICA)/SAMIC/26 - 01/MGG/26 - 01/MPCel/26 - 02/CAP/26 - 01/LOAS/26 - 11 - 12 - 13(MDSIel)/26 - 001/MPT/26 - 05 - 06(FONDOS PROPIOS)/MPSJ/26.- Págs. 52/55